



REAL FEDERACIÓN
ESPAÑOLA DE FÚTBOL
Ramón y Cajal s/n
28232, Las Rozas (Madrid)

**CIRCULAR N.º 4 FÚTBOL SALA
SUBVENCIONES ECONÓMICAS
TEMPORADA 2019-2020**

NORMAS GENERALES PARA LAS SUBVENCIONES ECONÓMICAS DE FÚTBOL SALA

Tendrán derecho a una subvención por KILOMETRAJE, con un importe de 0,30 € por kilómetro recorrido, todos los clubes participantes en las siguientes categorías y competiciones:

- PRIMERA DIVISIÓN FEMENINA.
- SEGUNDA DIVISIÓN FEMENINA.
- SEGUNDA DIVISIÓN B.
- DIVISIÓN DE HONOR JUVENIL.
- FASE DE ASCENSO A PRIMERA DIVISIÓN FEMENINA.
- FASE DE ASCENSO A SEGUNDA DIVISIÓN MASCULINA.
- FASE DE ASCENSO A SEGUNDA DIVISIÓN B.
- COPA DE S. M. EL REY.
- COPA DE S. M. LA REINA.
- SUPERCOPA FEMENINA.
- COPA DE ESPAÑA JUVENIL (FASE PREVIA Y FASE FINAL).
- CAMPEONATO DE ESPAÑA DE CLUBES BASE MASCULINO (FASE FINAL).
- CAMPEONATO DE ESPAÑA DE CLUBES BASE FEMENINO (FASE FINAL).
- CAMPEONATO DE ESPAÑA DE CLUBES BASE MIXTO (FASE FINAL).

Tendrán derecho a una subvención por KILOMETRAJE, con un importe de 0,75 € por kilómetro recorrido, todas las selecciones autonómicas participantes en las siguientes competiciones:

- CAMPEONATO DE ESPAÑA DE SELECCIONES AUTONÓMICAS MASCULINAS.
- CAMPEONATO DE ESPAÑA DE SELECCIONES AUTONÓMICAS FEMENINAS.
- CAMPEONATO DE ESPAÑA DE SELECCIONES AUTONÓMICAS MIXTOS.

Tendrán derecho a una subvención por PERNOCTACIÓN, con un importe de 40 € por persona hasta un máximo de 16 personas, todos los clubes cuyos viajes superen los 550 KM. ENTRE CONTENDIENTES participantes en las siguientes categorías o competiciones:

- SEGUNDA DIVISIÓN FEMENINA.
- SEGUNDA DIVISIÓN B.
- SUPERCOPA DE ESPAÑA FEMENINA.
- FASE DE ASCENSO A PRIMERA DIVISIÓN FEMENINA.
- FASE DE ASCENSO A SEGUNDA DIVISIÓN MASCULINA.

Para obtener esta subvención por pernoctación, los clubes tendrán que justificar obligatoriamente mediante una FACTURA DETALLADA de cada pernoctación, siempre y cuando hagan uso de dicha



pernoctación (no valdrá una factura general), además del acta del partido, presentando dicha información (factura y acta) a través del email del Comité Nacional de Fútbol Sala dptofutbolsala@rfe.es.

NORMAS ESPECÍFICAS PARA LAS SUBVENCIONES ECONÓMICAS DE FÚTBOL SALA PARA LOS DESPLAZAMIENTOS PENINSULARES CON LAS ISLAS BALEARES, LAS ISLAS CANARIAS Y LAS CIUDADES AUTÓNOMAS DE CEUTA Y MELILLA

Como norma general, los desplazamientos subvencionados serán siempre para un máximo de 12 jugadores y 2 oficiales, los cuales tendrán que figurar en acta y no podrán ser complementados unos por otros, todo esto supeditado a las cantidades máximas establecidas más adelante.

En los desplazamientos de los equipos peninsulares a las Islas Canarias y las Islas Baleares, la Real Federación Española de Fútbol subvencionará el pasaje aéreo en clase TURISTA.

En los desplazamientos a la ciudad autónoma de Melilla, la Real Federación Española de Fútbol subvencionará el pasaje aéreo en clase TURISTA en el viaje de ida y el pasaje en barco para el viaje de vuelta.

En los desplazamientos a la ciudad autónoma de Ceuta, la Real Federación Española de Fútbol subvencionará el pasaje en barco tanto en el viaje de ida como en el viaje de vuelta, desde el Puerto de Algeciras.

Las cantidades máximas con que se subvencionarán los desplazamientos serán:

- Desplazamiento a la ciudad autónoma de Melilla:
Hasta un máximo de 200 € por persona y desplazamiento (viaje de ida en avión y viaje de vuelta en barco).
- Desplazamiento a las Islas Baleares:
Hasta un máximo de 150 € por persona y desplazamiento (viaje de ida y de vuelta en avión).
- Desplazamiento a las Islas Canarias:
 - Hasta un máximo de 210 € por persona y desplazamiento.
 - Hasta 300 € inclusive por persona y desplazamiento, la RFEF subvencionará además, el 50% de la diferencia entre el precio del billete y 210 €.
 - Hasta 350 € inclusive por persona y desplazamiento, la RFEF subvencionará además, el 60% de la diferencia entre el precio del billete y 210 €.
 - Más de 350 € por persona y desplazamiento, la RFEF subvencionará además, el 70 % de la diferencia entre el precio del billete y 210 €.



No obstante, si lo establecido anteriormente se viera modificado debido a que la localidad sede de algún equipo condicionara que las conexiones de vuelos desde el aeropuerto más próximo suponga un incremento de la tarifa habitual, el Comité Nacional de Fútbol Sala decidirá si procede aumentar la subvención establecida como norma general.

En lo relativo al apartado de normas específicas serán aplicables a los clubes participantes en la categorías de Primera División Femenina, Segunda División Femenina, Segunda División B y División de Honor Juvenil, también a los encuentros correspondientes a las fases de ascenso en que participen los equipos de Segunda División Femenina, Segunda División B y Tercera División, así como a los encuentros de la fase de ascenso a Segunda División Femenina, ello sin perjuicio, desde luego, de las eventuales modificaciones que sean consecuencia de la participación de otros equipos ubicados en distintas zonas geográficas, correspondiendo al Comité Nacional de Fútbol Sala decidir al respecto en todos los casos.

Todos los clubes que quieran solicitar estas subvenciones deberán ponerse en contacto con el Departamento de Viajes de la Real Federación Española de Fútbol a través del email viajes@rfef.es.

Esta subvención no se proporcionará mediante la presentación de la factura de los billetes, si no que la Real Federación Española de Fútbol reservará, emitirá y entregará los billetes a los clubes que opten a ella, mediante la correspondiente solicitud del desplazamiento al citado Departamento de Viajes.

NORMAS ESPECÍFICAS PARA LAS SUBVENCIONES ECONÓMICAS PARA LOS CAMPEONATOS DE ESPAÑA DE SELECCIONES AUTONÓMICAS

Subvención por kilometraje de 0,75 € por kilómetro recorrido ya mencionada. desde la ubicación de la sede de la Federación Territorial hasta la localidad de la celebración del evento y regreso.

La RFEF abonará los gastos de estancia para un máximo de 20 personas por Selección y categoría, debiendo la Federación Territorial sede someter previamente a la RFEF el presupuesto de gastos para su aprobación.

La distribución de las expediciones de 20 personas será de la siguiente manera:

- Fases Previas - Fases Finales (Sub-19, Sub-16), se contemplarán 9 habitaciones dobles y 2 habitaciones individuales.
- Fases Únicas (Infantil, Alevín, Benjamín Mixto), se contemplarán 4 habitaciones triples, 3 habitaciones dobles, 2 habitaciones individuales.

Aquellas delegaciones que pudieran necesitar habitaciones adicionales, la reserva y el abono de estas, será realizado directamente con el hotel por parte de la Federación Territorial correspondiente.

Igualmente será subvencionado el 100% del coste del viaje aéreo o marítimo, exclusivamente en los desplazamientos fuera de la Península Ibérica.



NORMAS ESPECÍFICAS PARA LAS SUBVENCIONES ECONÓMICAS PARA LAS FASES FINALES DE LOS CAMPEONATOS DE ESPAÑA DE CLUBES BASE

Tendrán derecho a una subvención como AYUDA AL DESPLAZAMIENTO AÉREO O MARÍTIMO, del 50% del importe de los desplazamientos, los clubes participantes que realicen viajes entre la Península Ibérica y las Islas Baleares, las Islas Canarias o las ciudades autónomas de Ceuta y Melilla.

Tendrán derecho a una subvención por KILOMETRAJE, con un importe de 0,30 € por kilómetro recorrido, todos los clubes participantes.

Tendrán derecho a una subvención por día de competición por COMPENSACIÓN DEL SERVICIO DE ALOJAMIENTO, con un importe de 40 € por persona para un máximo de 16 personas, todos los clubes participantes.

NO TENDRÁN DERECHO a estas subvenciones, aquellos clubs que sus jugadores/as no dispongan de una LICENCIA FEDERATIVA.

NORMAS ESPECÍFICAS PARA LOS PREMIOS ECONÓMICOS POR PARTICIPAR EN COMPETICIONES RFEF

- COPA DE S. M. EL REY:
 - Eliminatoria Previa: 200 €.
 - Primera eliminatoria: 400 €.
 - Dieciseisavos de Final: 600 €.
 - Octavos de Final: 800 €.
 - Cuartos de Final: 1.000 €.
 - Semifinal: 1.250 €.
 - Final: 1.500 €.
 - Campeón: 2.000 €.

- COPA DE S. M. LA REINA:
 - Dieciseisavos de Final: 600 €.
 - Octavos de Final: 800 €.
 - Cuartos de Final: 1.000 €.
 - Semifinal: 1.250 €.
 - Final: 1.500 €.
 - Campeón: 2.000 €.

- SUPERCOPA DE ESPAÑA FEMENINA:
 - Subcampeón: 500 €.
 - Campeón: 1.000 €.



NORMAS ESPECÍFICAS PARA LAS SUBVENCIONES DE LOS BALONES

La RFEF obsequiará con **10 balones** de la marca **MUNICH** a cada equipo que participe en las siguientes categorías:

- PRIMERA DIVISIÓN FEMENINA
- SEGUNDA DIVISIÓN FEMENINA
- SEGUNDA DIVISIÓN B
- DIVISIÓN DE HONOR JUVENIL.

La RFEF obsequiará con **10 balones** de la marca **ADIDAS** (según categoría) a cada equipo o selección autonómica que participe en los siguientes campeonatos:

- CAMPEONATOS DE ESPAÑA DE SELECCIONES AUTONÓMICAS.
- CAMPEONATOS DE ESPAÑA DE CLUBES (SEDE ORGANIZADORA de las FASES PREVIAS).
- COPA DE S. M. EL REY (equipos clasificados para la FINAL FOUR).
- COPA DE S. M. LA REINA (equipos clasificados para la FINAL FOUR).



ANDREU CAMPS POVILL
Secretario General

Notifíquese a los/las Sres./as Presidentes/as de las Federaciones de Fútbol de Ámbito Autonómico, para su traslado a los Comités Territoriales de Fútbol Sala, al Sr. Presidente de la Comisión Técnica Nacional de Árbitros de Fútbol Sala, a todos los clubes de Primera División Femenina, Segunda División Femenina, Segunda División B, División de Honor Juvenil de Fútbol Sala y al Presidente de la Liga Nacional de Fútbol Sala.